



000141

# Resolución Sub Gerencial

Nº 0444 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

## VISTOS:

El expediente de registro N° 78579, el Informe N° 617-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de licencia de conducir nueva AI, del Administrado EVER DELGADO GONZALES;

## CONSIDERANDO:

El administrado EVER DELGADO GONZALES, mediante Solicitud de Reg. N° 78579 del 05 de setiembre del 2018, está solicitando licencia de conducir nueva de la Clase A Categoría I;

Que, revisado el Sistema Nacional de Sanciones, se tiene que el administrado con fecha 12.DIC.2013 incurrió en la infracción M03 integrada en la papeleta 211821X y con fecha 16.SET.2016 incurrió en la infracción M02 integrada en la papeleta 618530, ambas papeletas impuestas por la Municipalidad Provincial de Arequipa, mismas que aún se encuentran en proceso de suspensión de la licencia de conducir por 03 años he inhabilitación para obtener nueva licencia de conducir por 03 años;

Que, según el Anexo III Tabla de Infracciones, Sanciones y Medidas Aplicables a los alumnos y postulantes a una licencia de conducir, del Decreto Supremo 026-2016-MTC determina como infracción A01 "Solicitar u obtener licencia nueva, (...) por la persona cuya licencia de conducir se encuentre (...) suspendida le corresponde como sanción una multa de 100% UIT mas la suspensión por el doble de tiempo" de igual manera establece que "Solicitar u obtener licencia nueva, (...) por la persona cuya licencia de conducir se encuentre (...) cancelada, o estuviera inhabilitado (...), le corresponde como sanción una multa de 100% UIT mas la inhabilitación definitiva para el conductor". Por lo que se deduce que el solicitante al realizar el presente trámite podría incurrir en nueva infracción, por tanto, no es posible atender la solicitud del administrado al encontrarse pendiente un proceso de sanción para suspender su licencia de conducir he inhabilitar al administrado para obtener licencia de conducir;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de registro N° 78579 sobre solicitud de licencia de conducir nueva AI de Don EVER DELGADO GONZALES.

**ARTICULO SEGUNDO: SE NOTIFIQUE** al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **04 DIC 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING CHRISTIAN FERNANDEZ CONTRERAS  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (e)

